



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL DE LA CAÑADA

El pleno del Ayuntamiento de Almendral de la Cañada, en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada provisionalmente, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

USO	IMPORTE ANUAL
Viviendas y otros	35 €
Locales comerciales e industriales	60 €

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un año."
Almendral de la Cañada, 20 de enero de 2021.-La Alcaldesa, Mónica Vázquez Fernández.

N.º I.-691